CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA NUEVAS EMPRESAS UBICADAS EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA

ORIGEN

Las iniciativas del Servicio de Promoción Económica de la Diputación de Segovia dirigidas a la promoción y ayuda al sector empresarial de la provincia se integran dentro de la línea de actuación SeGOvia Experience.

OBJETIVO

El objeto de las presentes bases es regular, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones destinadas a apoyar a nuevos proyectos empresariales ubicados en la provincia de Segovia.

Área de Promoción Económica

Edificio Vicam
Ctra. Segovia - San Ildefonso
40194 Palazuelos de Eresma

Tel.: 921 429 559
E-mail: planestrategico@dipsegovia.es

Diputación de Segovia

SUBVENCIONES para EMPRENDEDORES 2015

BENEFICIARIOS

La ayuda será concedida a **trabajadores por cuenta propia** cuya **fecha de alta**, en el régimen especial de trabajadores autónomos o en la mutualidad del Colegio Profesional correspondiente, se hubiera producido **entre el 12 de julio de 2014 y el 24 de julio de 2015 y se mantenga dicha afiliación como mínimo hasta 10 días antes de la fecha de presentación de la justificación de la subvención.**

1. La **actividad empresarial** deberá desarrollarse en alguno de los municipios de la **provincia de Segovia** de **menos de 20.000 habitantes.**

2. Los solicitantes deberán **estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.**

3. Cada solicitante podrá presentar **una única instancia** para esta convocatoria y por lo tanto sólo podrá percibir una ayuda.

4. **No podrán solicitar ayudas** los trabajadores por cuenta propia que **hayan sido beneficiarios de subvenciones para el mismo fin en convocatorias anteriores.**

CUANTÍA

La subvención **MÁXIMA** a conceder por emprendedor será de:

2.000,00€*

*hasta agotar el límite del crédito presupuestario.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROPUESTAS

Serán criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de la subvención:

1. Que la actividad empresarial se desarrolle en entidades locales: **de 2 a 4 puntos.**

2. Coherencia y fundamentación del Plan de Viabilidad: **3 puntos.**

3. Tener empleados trabajadores por cuenta ajena: **2 puntos.**

4. Mujer emprendedora: **1 punto.**

5. Emprendedores menores de 30 años o mayores de 45 años de edad en el momento del alta en el RETA o en la Mutualidad del Colegio Profesional: **1 punto.**

En el caso de igualdad de puntuación, se considerará como criterio de selección el orden de entrada de la solicitud en el Registro de entrada de la Diputación de Segovia con la documentación requerida completa.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo límite de presentación de solicitudes será hasta el 25 DE AGOSTO DE 2015.

PUBLICACIÓN

Las bases se publicarán en la página Web corporativa y en el Boletín Oficial de la Provincia:

www.dipsegovia.es

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente de la Diputación, conforme al modelo del Anexo I de las Bases, y se presentarán directamente en el Registro de la Diputación o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LPAC), modificada por la Ley 4/1999.

A la solicitud de subvención deberá acompañarse, la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del DNI del/la solicitante, o en su caso NIF.

2. Fotocopia compulsada del Alta en el impuesto del IAE.

3. Plan de Viabilidad del proyecto (máximo 10 hojas). El Plan de Viabilidad debe incluir al menos los siguientes apartados: presentación general del proyecto; descripción de los productos o servicios; análisis de mercado; infraestructuras, organización y recursos humanos y plan económico-financiero.

4. Certificado de Vida Laboral actualizado del promotor del proyecto, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

5. Declaración responsable del emprendedor en la que manifieste el municipio en el que desarrolla su actividad.

6. En el caso de que sea precisa, la correspondiente licencia de apertura, o si está aún pendiente de aprobación en el momento de la presentación de la subvención, solicitud de licencia de apertura.